

Estudio No. 36-2022

Seguridad Institucional

I. Alcance

El presente estudio busca examinar el sistema de monitoreo por Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), utilizado para fortalecer la seguridad física institucional, así como el cumplimiento normativo relacionado con dicha materia y el contrato existente, del 01/01/2021 al 30/04/2022.

II. Objetivos

1. Evaluar el sistema de monitoreo por circuito cerrado de televisión (CCTV) utilizado a nivel institucional.
2. Verificar el cumplimiento normativo relacionado y algunas cláusulas del contrato de seguridad privada vigente en el periodo seleccionado.

III. Resultados Obtenidos.

De conformidad con los objetivos propuestos para esta revisión, se concluye:

1. En relación con el funcionamiento del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV):
 - El sistema de monitoreo emite alertas a los oficiales de seguridad (Centro de monitoreo, puestos del sótano y la puerta salón de eventos Teresita Aguilar Mirambell); en caso, que una persona trate de ingresar sin autorización o a lugares no autorizados.
 - Las cámaras de seguridad de oficinas centrales, sucursales, parqueo para afiliados (Av. 10) y oficinas designadas en JUPEMA para la Dirección General de Pensiones (DNP) y el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (TASS), se encuentran en funcionamiento y con excelente imagen.
 - Al centro de monitoreo, sólo pueden ingresar personas autorizadas con la tarjeta de acceso ("badge card").
2. Se verificó el cumplimiento a satisfacción de algunos aspectos relacionados con la seguridad institucional que se encuentran consignados en la Ley de Servicios de seguridad privada, No. 8395 (artículo 45) y en la Ley armas y explosivos, No. 7530 (artículo 5).

Esta revisión fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 097-2022 del 01 de setiembre de 2022.